

Acta de la sesión ordinaria N° 5316 del Consejo Nacional de Salarios, celebrada a partir de las quince horas y quince minutos del día 20 de octubre del dos mil catorce, presidida por Zaida Solano Valverde, con la asistencia de los/as siguientes Directores/as:

POR EL SECTOR ESTATAL: Alejandra Mata Solano, Gabriela Sancho Carpio, Fausto Roldan Guevara y Gerardo Villalobos Durán.

POR EL SECTOR SINDICAL: Rodrigo Aguilar Arce, Dennis Cabezas Badilla y María Elena Rodríguez Samuels.

POR EL SECTOR EMPLEADOR: Shirley Saborío Marchena Zaida Solano Valverde, Ana María Conejo Elizondo y Marco Durante Calvo.

DIRECTORES AUSENTES: Edgar Morales Quesada, quien se excuso.

SECRETARIO: José Pablo Carvajal Cambroner.

ARTÍCULO PRIMERO:

Orden del día.

1- Aprobación del acta 5315.

2- Asuntos de la Presidencia.

Asunto sobre planteamiento de los términos de referencia a la OIT, respecto al trabajo presentado por el consultor Eduardo Uribe L.

c) Declaración pública la sesión, para audiencia Patronos presenten la propuesta salarial para la fijación salarial del 1° semestre del 2015.

3- Asuntos de la Presidencia.

Audiencia Patronos para que presenten la propuesta salarial para la fijación salarial del 1° semestre del 2015.

4- Asuntos de la Secretaría.

5-Asuntos de los señores Directores.

Se aprueba el orden del día.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Aprobación del acta 5315.

ACUERDO 1:

Se aprueba el acta 5315, se excusa la Directora Shirley Saborío Marchena, dado que no estuvo presente en esa sesión.

ARTICULO TERCERO:

Asuntos de la Presidencia:

a)Asuntos relativos a la colaboración solicitada a la OIT respecto a correr la herramienta de valoración propuesta en el trabajo realizado por el Consultor Eduardo Uribe.

El Director Gerardo Villalobos Durán, señala que la semana pasada se había quedado pendiente este punto, para verlo hoy, que tal y como lo expuso la señora Presidenta, el objetivo, según lo conversado por ella con el señor Álvaro Ramírez Bogantes, funcionario de la OIT que está coordinando este tema, es que este Consejo prepare los términos de referencia para la contratación de los posibles técnicos, que serían los corran esta herramienta, agrega que este tema es claro según la nota de colaboración que se le presentó a la OIT, por el Consejo y da lectura de la misma.

Intervienen los Directores Dennis Cabezas Badilla, Ana María Conejo Elizondo, Gerardo Villalobos Durán, Zaida Solano Valverde, Gerardo Villalobos Durán, Fausto Roldan Guevara y Marco Durante Calvo y señalan entre otras cosas:

Que para considerar los términos de referencia, se debe de considera hacer una labor de campo, corriendo la herramienta de valoración propuesta por lo menos en 10 puestos de los más representativos, que están determinados en la Lista Clasificada de Ocupaciones que utiliza como referencia el Departamento de Salarios, Secretaría Técnica de este Consejo, los cuales se ubican según la estructura del Decreto de Salarios Mínimos, como Trabajadores No calificados (TNC), Trabajadores Semicalificados (TSC), Trabajadores Calificados (TC), y Trabajadores Especializados (TE) y comparar los factores de valoración propuestos por el señor Consultor Eduardo Uribe López, contra los mismos puestos, pero atendiendo la clasificación de esos puestos que utiliza la CCSS, para efectos del reporte que deben hacer los patronos de las planillas a esa Institución, para ver si la valoración propuesta, puede dar la misma clasificación que usa el Dpto. de Salarios, o hay diferencias entre la clasificación que utilizan las empresas y la CCSS para el reporte de planillas, contra las que usa el Departamento de Salarios, se comenta que si para esos efectos es mejor utilizar el Decreto de Salarios o la lista clasificada que usa el Departamento. Se comenta que esa lista no ha sido aprobada por el Consejo, se aclara al respecto, se comenta además que para esos efectos se podría ver la posibilidad de que 2 técnicos que estuvieron en el Dpto.de Salarios y se pensionaron puedan ser contratados por la OIT para correr esa herramienta.

Los Directores intercambian varias opiniones sobre este tema y acuerdan:

ACUERDO 2:

Se acuerda que los Directores Zaida Solano Valverde y Gerardo Villalobos Durán elaboren un borrador de propuesta sobre los términos de referencia y lo circulen entre los Directores para efectos de la aprobación final la próxima sesión .

Se acuerda además que se invite al señor Álvaro Ramírez Bogantes, Especialista en Desarrollo de Empresas y Formación Profesional, para la sesión del 10 de noviembre, efectos de tratar y coordinar la colaboración que va a prestar la OIT a este Consejo, para el corrido de la propuesta de la herramienta de valoración de puestos propuesta por el Consultor Eduardo Uribe López.

ARTICULO CUARTO:

-Declaración pública de la sesión, para audiencia a los Patronos presenten la propuesta salarial para la fijación salarial del 1º semestre del 2015.

Los Directores comentan al respecto y acuerdan:

ACUERDO 3:

Se acuerda declarar pública la sesión, para la audiencia Patronos presenten la propuesta salarial para la fijación salarial del 1º semestre del 2015

ARTICULO QUINTO:

Audiencia Patronos para que presenten la propuesta Fijación Salarial 1º semestre 2015.

La señora Presidenta Zaida Solano Valverde a nombre del Consejo da la bienvenida al señor Luis Mesalles Jorba, para que representación de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado, presente la propuesta salarial para el 1º semestre del 2015

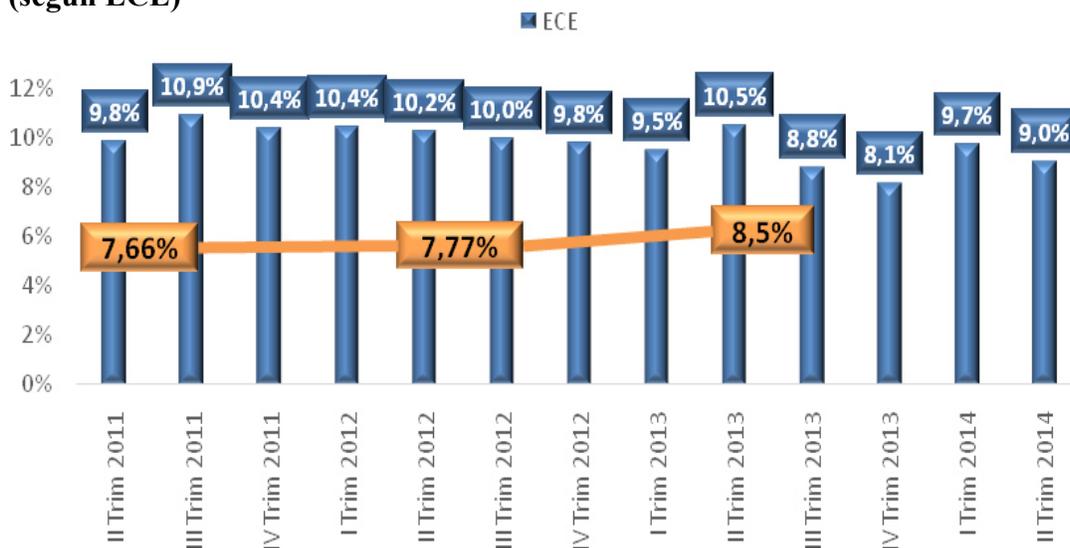
El señor Luis Mesalles Jorba, da las gracias a los señores Directores del Consejo por haberlos invitado a esta audiencia y procede a hacer una presentación la propuesta la cual se transcribe :

“San José, 20 de octubre 2014 -P-124-14 -Señora -Zaida Solano Valverde -Presidenta -Consejo Nacional de Salarios -Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Presente Estimada Señora:

El Consejo Directivo de la Unión de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado (UCCAEP), en atención a la convocatoria hecha por el Consejo Nacional de Salarios para referirse a la fijación de salarios mínimos para el sector privado correspondiente al primer semestre del 2015, considera que:

1. Según la Encuesta Nacional de Hogares (ENAH) realizada por el INEC, la tasa de desempleo abierto aumentó en el último año, ubicándose en el 8.5%. Más aún, la Encuesta Continua de Empleo (ECE) ubica la tasa de desempleo en el 9% para el segundo trimestre del 2014.

Gráfico N° 1
Tasa de Desempleo Abierto
(según ECE)

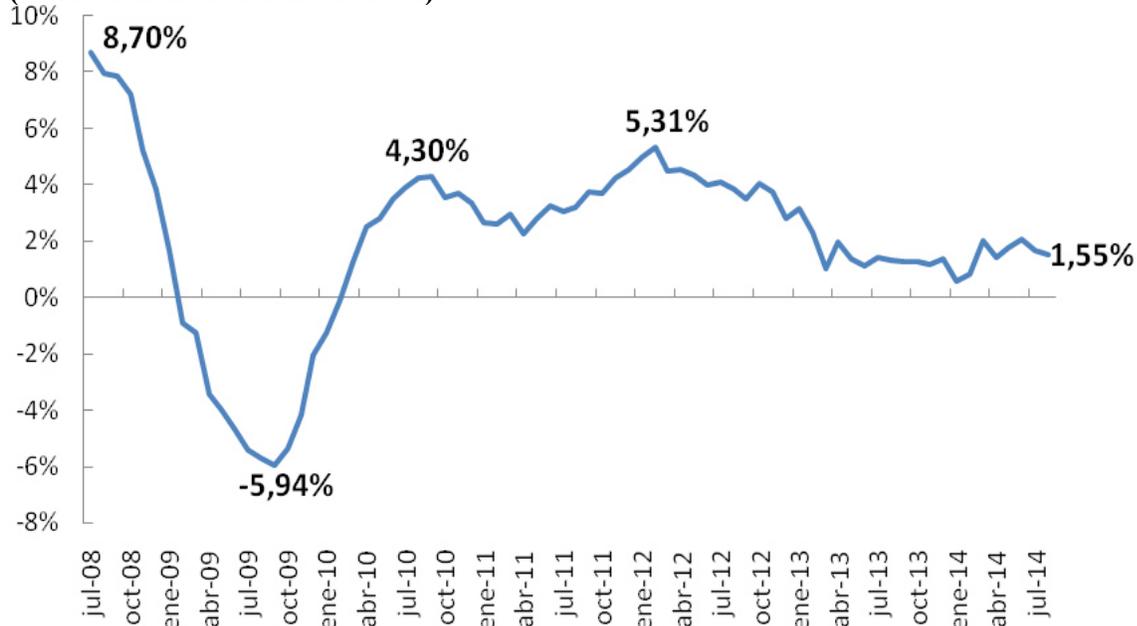


Fuente: ECE (INEC).

2. La creación de nuevos empleos formales en el sector privado, según datos de la Caja Costarricense de Seguro Social, crece a una tasa de 1.55% (ver gráfico N° 2), menor al

crecimiento de la fuerza de trabajo. De ahí que el nivel de desempleo se mantenga elevado, y por ende el porcentaje de trabajadores ocupados en el sector formal no crezca.

Gráfico N° 2
Empleo Formal en el Sector Privado
(Variación mensual interanual)

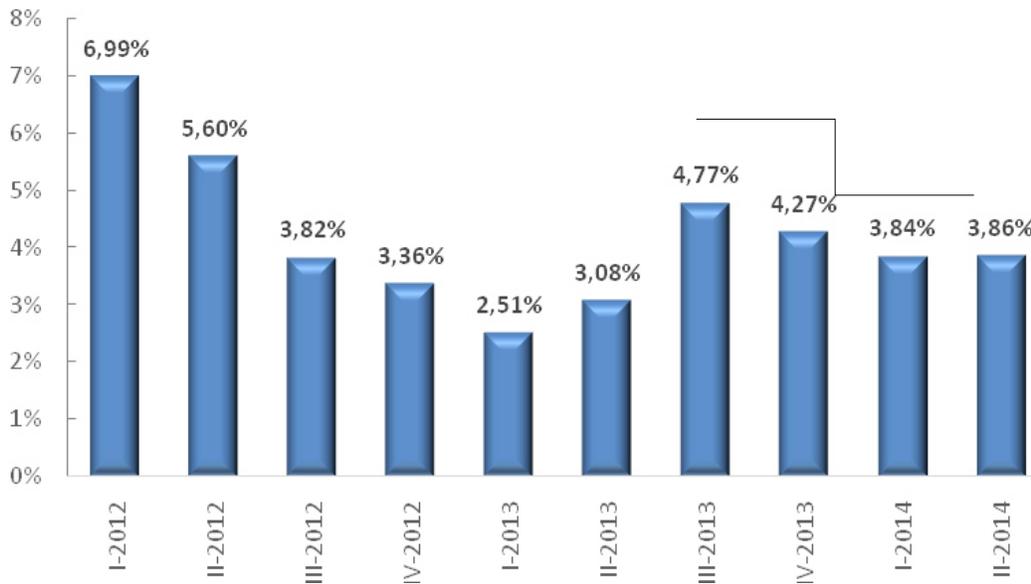


Fuente: elaboración propia con datos de la CCSS.

Nota: La variación corresponde a la cantidad de trabajadores asegurados en la empresa privada, según CCSS.

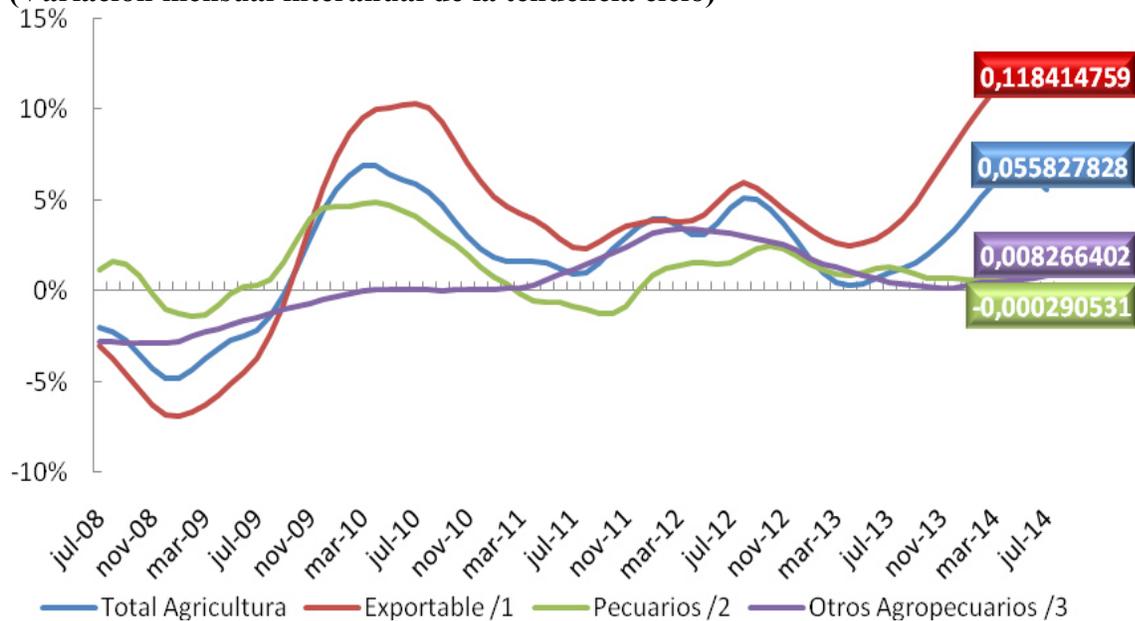
3. Si bien la tasa de variación interanual trimestral promedio del Índice Mensual de Actividad Económica (IMAE) del BCCR para el II trimestre del presente año ronda el 3.86%, hay sectores que aun no logran crecer a ese ritmo. Ejemplo de ello es el sector agrícola, el cual a pesar de presentar un repunte gracias a su sector exportador, muestra subsectores que aun crecen a tasas menores al 1% (ver gráfico N°4). Asimismo el sector manufactura registró en agosto su segundo mes consecutivo de crecimiento interanual negativo.

Gráfico N° 3
Índice Mensual de Actividad Económica
(Variación interanual trimestral promedio de la tendencia ciclo)



Fuente: elaboración propia con datos del BCCR (2014).

Gráfico N° 4
Índice Mensual de Actividad Agropecuaria
(Variación mensual interanual de la tendencia ciclo)



Fuente: elaboración propia con datos del BCCR

1/ Incluye Melón, Banano, Piña, Flores y Follajes.

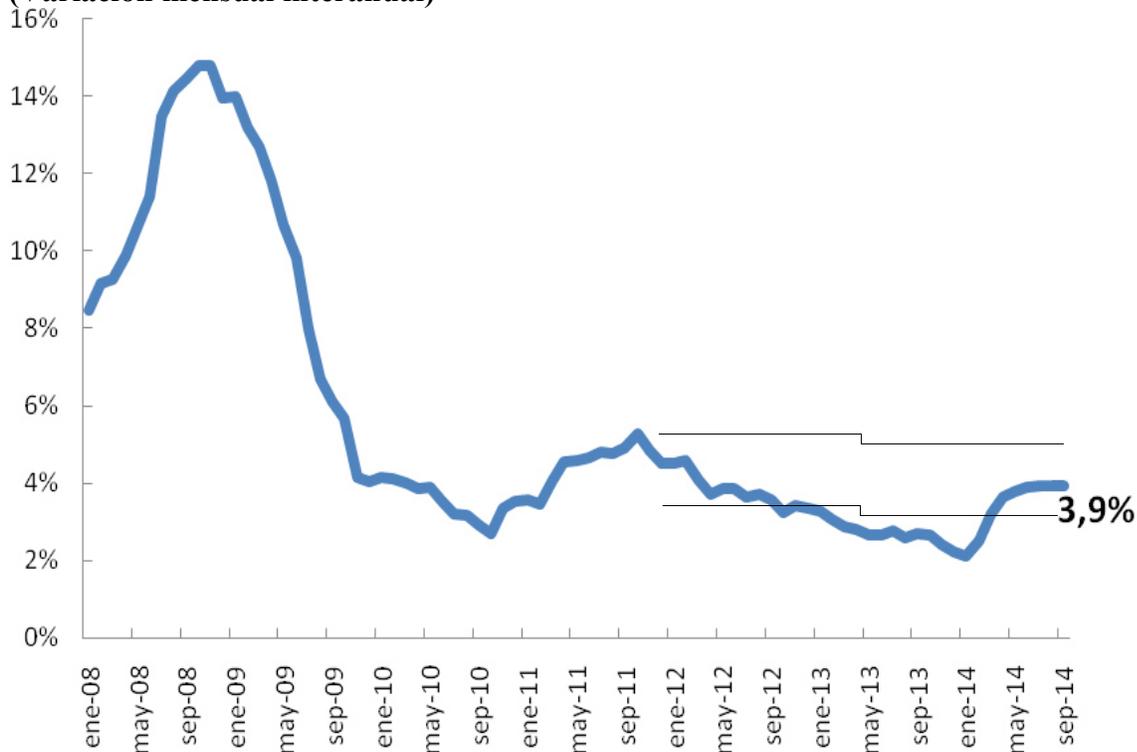
2/ Incluye Leche, Huevos, Vacuno, Porcino, Pollo.

3/ Incluye Café, Papa, Cebolla, Caña Procesada, Cacao y Resto.

4. A pesar del aumento registrado en el nivel general de precios en el primer bimestre del año, producto en gran medida del incremento en los precios de los bienes y servicios regulados y el repunte del tipo de cambio, las presiones inflacionarias de mediano plazo han tendido a

estabilizarse. Así se desprende del comportamiento registrado por el Índice Subyacente de Inflación calculado por el BCCR. La variación mensual interanual de este indicador se ubica desde noviembre de 2011 dentro del rango del 4% (± 1 p.p.) previsto por el BCCR, o incluso en ocasiones por debajo del mismo. Para el mes de setiembre este indicador alcanzó el 3.9% (ver gráfico N°5).

Gráfico N° 5
Índice Subyacente de Inflación
(Variación mensual interanual)



Fuente: elaboración propia con datos del BCCR

5. Según lo que establece el documento de “Metodología para la Fijación de Salarios Mínimos para el Sector Privado” acordado tripartitamente en octubre del 2011, la fórmula salarial se determina en función de dos componentes: un componente asociado con el aumento en el costo de vida y un componente asociado con el crecimiento del producto interno bruto real per cápita. En el caso del primer componente, el mismo incluirá tanto un ajuste por inflación estimada como un ajuste para compensar la diferencia entre la inflación esperada y la variación del índice de precios al consumidor para el semestre anterior al semestre en el que se negocia la fijación.

6. La inflación esperada será igual a la semestralización de la meta de inflación establecida por Banco Central de Costa Rica (BCCR) para el año en el cual entre a regir el aumento salarial, y que fuera divulgada en el último Programa Macroeconómico disponible y sus revisiones al momento de la fijación. En este caso, la inflación estimada por el BCCR para el año 2015, según la Revisión del Programa Macroeconómico de julio de 2014, es del 4% (+/-1 p.p.), la cual semestralizada da como resultado un 1.98%. Asimismo la diferencia entre la inflación esperada que se utilizó en su momento para hacer el ajuste salarial del primer semestre del 2014 y la inflación real medida por el IPC para ese mismo semestre, es de 1.68%. Lo anterior da como resultado un ajuste por concepto de inflación de 3.66%.

7. En la fijación salarial correspondiente al II Semestre del 2014, el Consejo Nacional de Salarios aprobó aumentos diferenciados para cada una de las categorías laborales establecidas en el decreto de ajuste salarial, todos ellos muy por encima del ajuste derivado de la aplicación de la metodología antes mencionada. Parte de dicho ajuste adicional fue producto de la no aplicación del factor de corrección correspondiente a la diferencia entre la inflación esperada y la inflación real medida por el IPC para el segundo semestre del 2013, el cual era del -2.04%. Esto con el deseo de proteger el poder adquisitivo de los salarios del sector privado ante el comportamiento de la inflación durante el primer semestre del 2014.

8. Dado que el porcentaje de ajuste por costo de vida, derivado de la aplicación de la metodología de ajuste salarial para el primer semestre del 2015, estimado en 3.66%, ya incorpora un 1.68% de corrección de diferencias de inflación, en respuesta precisamente al comportamiento del nivel general de precios durante el semestre del presente año, consideramos que en la actual fijación se debe descontar el diferencial de -2.04%, pendiente de aplicación en la fijación anterior. Como resultado, el ajuste por inflación para la presente fijación debe ser de 1.62%.

9. Para el caso del segundo componente, el de producción, se considera la tasa de crecimiento promedio anualizada de los últimos 5 años del PIB per cápita, publicado por el Banco Central de Costa Rica. El porcentaje de este crecimiento promedio anualizado, a ser incorporado en la fijación salarial debe ser negociado en el Consejo Nacional de Salarios dentro de un rango definido por un límite inferior de 20% y un límite superior de 40% de dicha tasa de crecimiento promedio.

10. No obstante la metodología de ajuste salarial también estipula una serie de cláusulas de desactivación de dicho componente, las cuales entran a regir en función de la evolución de

algunos indicadores económicos. Uno de esos indicadores es la tasa de desempleo abierto (estimada a partir de la ENAHO mas reciente), la cual no debe sobrepasar el 8%. Como se expuso anteriormente, este indicador supera actualmente dicho límite, por lo que el componente asociado con el crecimiento del producto interno bruto real per cápita no debe entrar a regir en esta fijación.

Por tanto:

El sector empleador representado en UCCAEP propone un único aumento a los salarios mínimos del sector privado para el primer semestre del 2015 de 1.62%.

Agradeciendo su atención, se despide atentamente, Ronald Jiménez Presidente, Cc: Cámaras afiliadas a UCCAEP”

La señora Presidenta da las gracias a los Representantes de los Patronos por la propuesta presentada y señala que éstas serán estudiadas junto con la que presentaron los Trabajadores y la que presente el Poder Ejecutivo el próximo lunes.

ARTICULO SEXTO:

Asuntos de los señores Directores.

No hay asuntos de los señores Directores.

Se levanta la sesión al ser las diecisiete horas con treinta minutos.

Zaida Solano Valverde
PRESIDENTE

José Pablo Carvajal Cambroner
SECRETARIO

RESUMEN DE ACUERDOS:

ACUERDO 1: Se aprueba el acta 5315, se excusa la Directora Shirley Saborío Marchena, dado que no estuvo presente en esa sesión.

ACUERDO 2: Se acuerda que los Directores Zaida Solano Valverde y Gerardo Villalobos Durán elaboren un borrador de propuesta sobre los términos de referencia y lo circulen entre los Directores para efectos de la aprobación final la próxima sesión.

Se acuerda además que se invite al señor Álvaro Ramírez Bogantes, Especialista en Desarrollo de Empresas y Formación Profesional, para la sesión del 10 de noviembre, efectos de tratar y coordinar la colaboración que va a prestar la OIT a este Consejo, para el corrido de la propuesta de la herramienta de valoración de puestos propuesta por el Consultor Eduardo Uribe López.

ACUERDO 3: Se acuerda declarar pública la sesión, para la audiencia Patronos presenten la propuesta salarial para la fijación salarial del 1º semestre del 2015.